

Ordemanzo N° 11/2001.

Visto:

La factibilidad de que a través de la Sub/Unidad provincial de Coordinación para la emergencia se construya un Grupo de 11 viviendas, comprendidas en el III etapa, en el marco del Proyecto de protección contra las Inundaciones P.P.I. financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y.

Considerando:

Que dentro del Plan de Gobierno de la Municipalidad de Tercay, se encuentre previsto priorizar la construcción de viviendas destinadas a cubrir el déficit agravado por las últimas inundaciones, con el fin de solucionar problemas socioeconómicos afectando a las familias de menores recursos.

Que los terrenos aptos: N° 5/6/7/8 de la manzana N° 73 Bis con una Superficie individual de 364.50 M²; lote 8/10 de la manzana N° 85 Bis con una Superficie individual de 324.00 M²; lote 11/12 y 18/20 de la Manzana N° 85 Bis con una sup. individual de 364.50 M²; y lote 20 de la manzana N° 85 con una Sup. individual de 324.00 M², totalizando un total de 11 lotes destinados para tal fin, son propiedad de este Municipio y están previstos de la infraestructura necesaria para la finalidad enunciada.

Que a tanto a las especificaciones técnicas del mencionado programa, es imprescindible

de haberse requerido de orden administrativo
Instituciones las en el marco del P.P.I.

Que no existen impedimentos
para transferir dichos terrenos;

Por Ello:

El Intendente Municipal y el Honorable
Junta de Fomento de Huary, Sancione con fuerza
de Ordenanza:

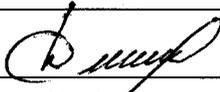
Art. 1º. Declarar de interés Municipal la realización
del Programa de Viviendas por Autoconstrucción en
el marco del P.P.I. - BIRF. teniendo en cuenta
el déficit habitacional de la localidad, que
afecta a la Comunidad y en especial, a las
familias de escasos recursos.

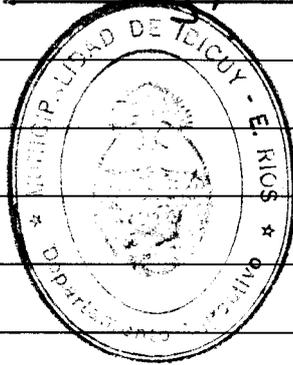
Art. 2º. Transfiriéndose en carácter de donación
al fin de las obras a los beneficiarios
del P.P.I. los siguientes inmuebles: N° 5/
6/7/8 de la manzana N° 73 Bis, con una
superficie individual de 324.00 m²; lote 11/
12 y 19/20 a la manzana N° 85 Bis con una
superficie individual de 364.50 m², y lote
20 de la Manzana N° 85 con una superficie
individual de 324.00 m². Se hace constar que
los inmuebles mencionados se hallan libres
de todo gravamen, no registrando inscripción
alguna. Asimismo se arbitraron los meca-
nismos necesarios para el diligenciamien-
to de las escrituras e inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad.

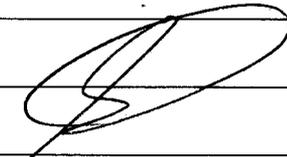
Art. 3º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a
tomar los medidas tendientes a la ejecu-

Acta de la Escritura traslativa de Juncos
Art. 4º De Forma. -

Mercur, 6 de Diciembre de 2001


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos

Ordenanza N° 1/02. -

Visto:

Lo dispuesto por la Junta de Formas de la Municipalidad de Mercur, en la sesión extraordinaria realizada el 2 de Enero de 2002.

Considerando:

La finalización del ejercicio 2001 y la necesidad de aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2002. -

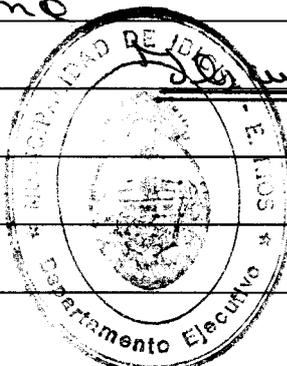
Por Ello:

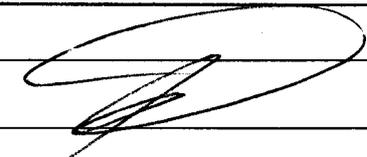
La Honorable Junta de Formas de la Municipalidad de Mercur, en uso de sus facultades sancionarias, acuerda lo siguiente:

Art 1º: - Desfinere el Presupuesto Municipal 2001, Reconducido para 2002, en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil Seiscientos Quince (\$ 1.500,615). -

Art 2º: - De forma


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos

Mercur, 3 de Enero de 2002